

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	012-2026	Fecha:	27 de enero de 2026
Entidad contratante:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A. E.S.P.		
NIT.	900.325.093-5		
Representante Legal	ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO		
Identificación (C.C.):	1.053.824.099		
Contratista:	ORIONIS INOVA S.A.S.		
NIT:	901.892.406		
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER FELIPE LUNA MORENO		
Identificación (C.C.):	1.110.562.253 de Ibagué - Tolima		

Entre los suscritos a saber por una parte la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A. E.S.P.** identificado Tributariamente con el NIT 900.325.093-5 y representado legalmente por **ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Herveo – Tolima, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.053.824.099 de Manizales**, actuando en calidad de **GERENTE** debidamente nombrado y posesionado, según Resolución de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Herveo No. 001 de Octubre 21 de 2025 y Acta de Posesión - Folio No. 9 del Libro de Actas de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**; y por la otra **ORIONIS INOVA S.A.S. con NIT. 901.892.406** representada legalmente por **JAVIER FELIPE LUNA MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.562.253 de Ibagué, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A. E.S.P
2) Plazo:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO , o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3) Lugar de ejecución:	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Herveo, Tolima y/o donde se requieran sus servicios profesionales.
4) Alcance	La entidad determina viabilidad jurídica, técnica y financiera para el SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO EMPOHERVEO S.A. E.S.P con el ánimo de contar con todos los materiales y accesorios suficientes para efectuar la proyección de estas obras como es la expansión y la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado y de esta manera coadyuvar en la salubridad pública y en el mejoramiento de la prestación del servicio de los diferentes barrios. del casco urbano del Municipio de Herveo.
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 6. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la empresa de servicios públicos, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 7. Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual. 8. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su

experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de suministro de conformidad con lo estable contrato
2. Entregar los insumos en el sitio de entrega especificado, el cual corresponde a la empresa de servicios públicos domiciliarios de Empoherveo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
5. Informar inmediatamente a la empresa y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, a saber: llevar a cabo el suministro del asunto, a monto agotable, conforme a las especificaciones técnicas que para el efecto fijó la Empresa, y que se encuentran en el anexo No. 1 Cotización, a saber:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA #2 1/4 X 4"	UND	2	\$ 22.597	\$ 45.194
2	DESTORNILLADOR DE PALA 1/4 X 4"	UND	2	\$ 21.966	\$ 43.933
3	PALUSTRE MEDIANO #7 MEDIANO CON MANGO DE MADERA	UND	2	\$ 22.336	\$ 44.672
4	ESTENSION DE CORRIENTE LARGA DE 8 METROS DE LARGO	UND	3	\$ 28.000	\$ 84.000
5	PALA REDONDA # 4 CABO DE MADERA	UND	3	\$ 48.000	\$ 144.000
6	PALIN BANANERO 5402 CON CABO EN MADERA	UND	2	\$ 59.200	\$ 118.400
7	PICA DE 4,5 LIBRAS CABO DE MADERA	UND	1	\$ 92.000	\$ 92.000
8	BARRA AGRICOLA DE 15 LIBRAS	UND	2	\$ 220.800	\$ 441.600
9	CARRETILLA: TOLBA METALICA DE CHASIS DE MADERA LLANTA ANTIFINCHAZO	UND	2	\$ 372.522	\$ 745.043
10	FLEXOMETRO TOUCHCASE DE 5 METROS DE LARGO, CARCASA RESISTENTE A IMPACTOS, CINTA METALICA CON GRADUACIÓN EN SISTEMA MÉTRICO Y MECANISMO DE BLOQUEO.	UND	2	\$ 20.800	\$ 41.600
11	LLAVE DE TUBO PEQUEÑA DE 10" FABRICADA EN ACERO O METAL RESISTENTE, CON MORDZAS AJUSTABLES Y AGARRE ANTIDESLIZANTE	UND	1	\$ 135.680	\$ 135.680
12	HOMBRE SOLO DE 10 "	UND	3	\$ 80.800	\$ 242.400

13	ALICATE ELECTRICISTA DE 7" CON MANGO ERGONOMICO	UND	1	\$ 77.280	\$ 77.280
14	MARCO DE SEGUETA FIJO DE 12"	UND	2	\$ 43.200	\$ 86.400
15	CUCHILLA PARA SEGUETA BIMETAL 24 DIENTES	UND	5	\$ 8.000	\$ 40.000
16	SONDA LIMPIADORA DE CAÑERIA DE MANUAL DE 10 METROS DE LARGO, 90% ACERO 10% PLASTICO	UND	1	\$ 160.000	\$ 160.000
17	TUBERIA DE PRESION 4" RDE 21 POR 6 METROS DE LARGO	UND	5	\$ 480.000	\$ 2.400.000
18	TUBERIA DE PRESION 6" DE 6 METROS DE LARGO RDE 21	UND	2	\$ 960.000	\$ 1.920.000
19	TUBERIA DE PRESION 2 " RDE 21 DE 6 METROS DE LARGO	UND	5	\$ 267.200	\$ 1.336.000
20	TUBERIA DE PRESION 2 1/2 " RDE 21 DE 6 METROS DE LARGO	UND	5	\$ 224.000	\$ 1.120.000
21	TUBERIA DE ALCANTARILLAD O AMARILLO 4 " TIPO PESADO	UND	10	\$ 200.000	\$ 2.000.000

22	TUBERIA DE ALCANTARILLADO AMARILLO 3 " TIPO PESADO	UND	5	\$ 136.000	\$ 680.000
23	TUBERIA CORRUGADA 6 " RS4 ALCANTARILLADO	UND	4	\$ 252.160	\$ 1.008.640
24	TUBERIA CORRUGADA 12 " RS4 ALCANTARILLADO	UND	10	\$ 675.200	\$ 6.752.000
25	UNION DRESSER DN 4 PULGADAS (YIBUL) diseñados para acoplar diferentes tipos de tuberías	UND	10	\$ 272.000	\$ 2.720.000
26	UNION DRESSER 3 PULGADAS (YIBUL) diseñados para acoplar diferentes tipos de tuberías	UND	10	\$ 256.000	\$ 2.560.000
27	ACOPLE UNIVERSAL DE 6 PULGADAS diseñados para acoplar diferentes tipos de tuberías	UND	2	\$ 496.000	\$ 992.000
28	UNION LISA DE PVC DE 4 PULGADAS A PRESION	UND	6	\$ 118.160	\$ 708.960
29	UNION LISA DE PVC DE 3 PULGADAS A PRESION	UND	6	\$ 54.640	\$ 327.840
30	UNION LISA DE PVC DE MEDIA PULGADA PVC	UND	50	\$ 1.072	\$ 53.600

31	UNION HEMBRA DE MEDIA PULGADA PVC	UND	50	\$ 1.280	\$ 64.000
32	UNION MACHO DE MEDIA PULGADA PVC	UND	50	\$ 1.120	\$ 56.000
33	TE LISA DE PVC DE MEDIA PULGADA PVC	UND	40	\$ 2.160	\$ 86.400
34	CODOS PRESION 90 GRADOS - DE MEDIA PULGADA PVC	UND	50	\$ 1.600	\$ 80.000
35	MASETA MEDIANA MANGO MADERA DE 4 LIBRAS	UND	2	\$ 73.440	\$ 146.880
36	SINCEL DE PALA 3/4 CON MANGO DE PROTECCION	UND	2	\$ 43.120	\$ 86.240
37	LLAVE ROSCA FIJA DE 3/4	UND	2	\$ 25.600	\$ 51.200
38	BULTO DE CEMENTO POR 50 KG	UND	40	\$ 52.720	\$ 2.108.800
39	UNION LISA DE PVC DE 6 PULGADAS PARA TUBERIA A PRESION COLOR BLANCA	UND	1	\$ 156.800	\$ 156.800
40	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA GUADAÑA BG430(COAGRO) QUE INCLUYE UN	UND	1	\$ 192.000	\$ 192.000

7. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

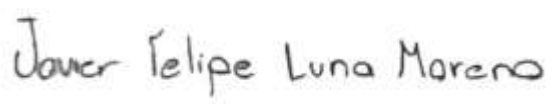
	8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 10. Garantizar el cambio de los productos defectuosos dentro de los 2 días siguientes al requerimiento del supervisor. 11. Ejecutar el suministro del asunto a monto agotable teniendo en cuenta la variabilidad de la cantidad de los productos, en razón a la necesidad que se va presentando. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HERVEO: 1. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. 5. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. 6. Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el servicio 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5) Valor:	El presupuesto oficial estimado es de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$40.677.562) M/CTE IVA INCLUIDO incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

6) Forma de pago:	La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Herveo pagará al contratista el valor del contrato en UN (1) solo pago del 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos contratados, por parte del supervisor del contrato. NOTA 1. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1. Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2. Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3. Informe parcial o final suscrito por el Contratista. 4. Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. NOTA 2: Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios municipales departamental y nacionales acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligada en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros								
7) Imputación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16 de 24 de Enero del 2026 correspondiente a los rubros presupuestales 2.4.5.01.03.002.01.04 Adquisición de materiales y suministros para la operación del servicio de acueducto. <table><tr><th>NÚMERO DEL RUBRO</th><th>CONCEPTO DEL CDP</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>2.4.5.01.03.002.01.04</td><td>Adquisición de materiales y suministros para la operación del servicio de acueducto</td><td>\$40.677.562</td><td>\$40.677.562</td></tr></table> BPIN: N:A.	NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN	2.4.5.01.03.002.01.04	Adquisición de materiales y suministros para la operación del servicio de acueducto	\$40.677.562	\$40.677.562
NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN						
2.4.5.01.03.002.01.04	Adquisición de materiales y suministros para la operación del servicio de acueducto	\$40.677.562	\$40.677.562						
8) Garantía:	Por el tipo de ejecución y pago, en el cual el contratista recibirá el pago una vez verificados los cumplimientos respectivos, por el carácter de servicios que no representa un riesgo que no pueda ser contenido por la aplicación de las cláusulas exorbitantes incluidas automáticamente en								

	el presente contrato, no se requieren garantías adicionales al cumplimiento del pago de aportes a seguridad social integral, las cuales se materializarán en la liquidación del contrato o de los pagos parciales. La no exigencia de las garantías se fundamenta de manera general, en la aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la ley 1537 de 2011, y en especial en la aplicación directa del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.						
10) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	71800005977	Banco:	Bancolombia
11) Suspensión temporal del contrato:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.						
12) Cesión:	El contratista sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del contratante (la empresa), la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.						
13) Supervisión:	La vigilancia, seguimiento, verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.						
14) Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA EMPRESA y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta, teniendo en cuenta que el contratista para la ejecución del objeto contractual actúa con plena autonomía, independencia y bajo su absoluta responsabilidad.						
15) Inhabilidades e incompatibilidades:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley, en especial las contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150/07 y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del						

	contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma Ley.
16) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes, ii) por vencimiento del plazo, iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
18) Cláusula penal:	Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la empresa el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales:	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Modificaciones, prorrogas, adiciones y terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido por la empresa, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión del Grupo de contratación adscrito a esta, previa justificación escrita suscrita por el supervisor y contratista, acompañada de los soportes en los cuales se conceptúe la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
21) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.

22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal y 2. Acta de inicio.
23) Liquidación y/o cierre del contrato:	El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 no requiere liquidación; Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.
24) Acta de inicio:	El acta de inicio será suscrita por el Supervisor y el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, es decir, cuando se tenga Registro presupuestal.
25) Legislación aplicable:	Los actos y contratos que celebre la empresa y que tengan relación con la prestación de los servicios a su cargo, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 142 de 1994. El régimen aplicable es el contenido en las normas del derecho privado, de conformidad con lo establecido en el. "Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, la Ley 143 de 1994; así mismo, las establecidas en el presente Manual, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente; y en los aspectos no contemplados en el presente Manual se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que le fueren aplicables. Entendiendo, que el presente manual deberá ser interpretado de manera integral y sistemática, en concordancia con las normas del derecho privado. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, los contratos se regirán por la Ley 80 de 1993 en cuanto se refiere a inhabilidades e incompatibilidades, garantías y a la aplicación de las

	cláusulas excepcionales al derecho común, cuando las autoridades competentes hayan ordenado o autorizado su inclusión. “
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentara en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Condigo Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona Para efectos de las notificaciones a que hubiere lugar del desarrollo del objeto contractual y con posterioridad a este las partes registran las siguientes direcciones las que se surtirán las mismas, para la EMPRESA: Carrera 6 No. 5-39 Barrio San Vicente. Cel.: 3107540182, Correo electrónico: gerencia@empoherveo.gov.co- www.empoherveo.gov.co y por el CONTRATISTA al correo electrónico ORIONISINOVASAS@GMAIL.COM, El contratista se obliga a informar a la empresa cualquier cambio de domicilio o novedad al respecto.
POR LA EMPRESA  ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	POR EL CONTRATISTA  ORIONIS INOVA S.A.S. Nit. 901.892.406 RL. JAVIER FELIPE LUNA MORENO Contratista